

**AYUNTAMIENTO DE BERCEO***Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1652

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berceo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Berceo, a 20 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA***Exposición pública de Estudio de Detalle* III.C.1653

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el solar sito en c/ Gayarre s/n, promovido por Luis Martínez Benito, S.A.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Calahorra, 22 de Noviembre de 1990.— La Alcalde.

*Exposición pública de Estudio de Detalle* III.C.1654

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcelas S-1B y S-2B de la manzana M-B del Polígono Industrial Tejerías, promovido por Pontigo S.A.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Calahorra, 22 de Noviembre de 1990.— La Alcalde.

*Edicto de diligencia de embargo* III.C.1663

El Recaudador de este Ayuntamiento, D. Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con el número 1.245/87, a Doña Rosa Hermosa Villar, con último domicilio conocido en Alameda de San Mames, 49-5º D, de Bilbao (Vizcaya) y paradero desconocido, por el concepto de plusvalía nº 202/86 de 45.869 ptas. de principal más 9.174 ptas. de recargo de apremio y 30.000 de costas provisionales.

Y de acuerdo con la Providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra con fecha seis de Septiembre de 1989, publicada en el B.O.R. de 13-11-90, y no habiéndose efectuado el pago, dispongo, proceder al embargo de la finca que se describe a continuación.

Bienes embargados: Finca urbana; con carácter privativo. Local Dos-D en planta baja de edificio en General Gallarza números 22 y 24 mide 69,03 m<sup>2</sup> sin cargas.

Inscrita al Tomo 548 del Archivo, Libro 328 de Calahorra, Folio 19, Finca 29.270, inscripción 2ª.

Ordeno asimismo al Sr. Registrador del Registro de la Propiedad de Calahorra, mediante mandamiento, se practiquen las correspondientes

anotaciones de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra. Igualmente notifíquese al expedientado en la forma que determina el art. 116 párrafo 3º del Reglamento Gral. de Recaudación y hágasele saber, que podrá designar depositario del bien embargado dentro de los ocho días siguientes al de la publicación en el B.O.R., como asimismo Perito Tasador dentro de los mismos ocho días señalados para nombrar depositario, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el B.O.R., ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se paraliza excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 22 de Noviembre de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de providencia de embargo* III.C.1664

El Recaudador de este Ayuntamiento, D. Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En procedimiento ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, se ha dictado con fecha 22 de Noviembre de 1990 el siguiente acto.

Providencia: Notificada con fecha 13 de Noviembre de 1990, mediante Edicto en el B.O.R., la providencia de apremio por los débitos y conceptos que después se dirán. En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del R.G.R., procedase a la traba de los bienes del deudor en paradero desconocido, observándose en la tramitación el orden y limitaciones de los arts. 109, 110 y 111 del R.G.R., sin que en ningún caso pueda posponerse en el orden al embargo en metálico.

Lo que traslado al B.O.R., para conocimiento de los expedientados informándoles que, transcurridos cinco días a partir de la publicación en el B.O.R., se procederá a dar cumplimiento a la providencia que antecede.

D. Jesús Martínez Hernández:

Plusvalía 601/88 principal 3.313 ptas.

T/basuras 1986, 87, 88 principal 7.955 ptas.

T/perros 1983 principal 360 ptas.

D. Simón Moreno Chamorro:

Plusvalía 684/88 principal 15.170 ptas.

Plusvalía 685/88 principal 15.614 ptas.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los quince primeros días a partir del recibo, digo, de la publicación de este Edicto en el B.O.R., ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se paraliza excepto en los supuestos del art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 23 de Noviembre de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE CAÑAS***Exposición pública de la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica* III.C.1642

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el acuerdo provisional y la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal modificada, quedan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en días y horas de oficina.

Cañas, a 19 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, José Antonio Merino Hernáiz.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA***Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1* III.C.1656

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional de Modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 1: Impuesto sobre Bienes Inmuebles; nº 7: Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos; y nº 8: Reguladora de la Tasa por Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Caminos Rurales, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de Septiembre de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de lo acordado a los efectos previstos en la misma disposición, se publican en el presente Boletín Oficial la parte dispositiva de los acuerdos provisionales, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos definitivos de imposición y ordenación de los recursos municipales, podrán interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín